

RESOLUCIÓN I.M. N° A61 / 2024

POR LA QUE SE DESIGNA AL LIC. GONZALO DE JESUS MELGAREJO AYALA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 22/2024 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 14/2024 CON LA FIRMA COPCI S.A. PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. IDN°454.715.--

San Juan Bautista Misiones, 20 de noviembre de 2024.-

VISTA: El contrato suscrito por la administración para **LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. IDN° 454.715** con la firma **COPCI S.A., y,-----**

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es resultado de la Contratación LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA, implementado por la Municipalidad para **LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. IDN°454.715** cuya vigencia es hasta la recepción definitiva de la obra.-----

Que, la Ley N° 7021/22 "**DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**" dispone cuanto sigue: **Artículo 59.- Administrador del contrato.**

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.-----

El Decreto N° 9823/23 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su Art. 79 dispone: Designación del administrador de contrato. *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*-----

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley;-----

POR TANTO:

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-----

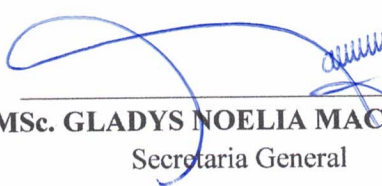
RESUELVE:




Art. 1º. DESIGNAR AL LIC. GONZALO DE JESUS MELGAREJO AYALA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 22/2024 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 14/2024 CON LA FIRMA COPCI S.A. PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. IDN°454.715.--

Art. 2º. AUTORIZAR al funcionario designado a elaborar y suscribir documentos en el marco del cumplimiento de las funciones citadas en el Art. 80 del Decreto N° 2264/24.-----

Art. 3º. COMUNICAR al proveedor de la presente designación, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


MSc. GLADYS NOELIA MACHADO
Secretaria General




ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal